

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Basetas

Por un mes ..... 5'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 30'00  
 Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
 más corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas  
 anteriores dos pesetas

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengyan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por línea y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, consiguientemente que sea el origen del edicto. Los interesados acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depo- sitaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se inser- tarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscrip- ciones que vengyan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga- ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Banco de Santander

Sucursal de Logroño

2464

Habiendo sufrido extravío el res- guardo depósito número 1.182 ex- pedido por esta Sucursal con fecha 4 de Diciembre de 1.943, compren- sivo de 50 Obligaciones del Ayun- tamiento de Logroño 5%, Emisión 28 de Diciembre de 1.940 por ptas. milés. 25.000.

Se hace público el extravío y se advierte, que el que se crea con de- recho a reclamar, puede hacerlo dentro de los 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad. Logroño, a 11 de febrero de 1948.

Sucursal de Logroño

2465

Habiendo sufrido extravío el res- guardo de depósito expedido por nuestros antecesores Srs. Herrero Riva y Cia., con fecha 3 de febrero de 1.934, comprensivo de 2 Títulos Serie A. de la Deuda Amortizable al 5% Emisión 1.947, hoy conver- tido en Deuda Amortizable 4% Emisión 15-11-45, a favor de Don Atanasio Velasco Cañas.

Se hace público el extravío y se advierte, que el que se crea con de- recho a reclamar, puede hacerlo dentro de los 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad. Logroño, a 11 de febrero de 1948.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección Expropiaciones  
 OBRA: Canal de Lodosa.

Término Municipal: Calahorra (Expediente adicional número 2)  
 A N U N C I O

2471

En el expediente de expropiación forzosa e indemnización de daños reseñado al principio, se ha señalado la fecha del 26 del corriente mes y hora de las die- ciseis para realizar las operacio- nes de pago de las tasaciones de finitivas y toma de posesión de las fincas que sean objeto de ex- propiación.

El pago tendrá lugar en la Ca- sa Ayuntamiento de Calahorra,

ante el Sr. Alcalde - Presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades preveni- das por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas objeto de expropiación y si por incomparecencia de al- guno o algunos de los propieta- rios, o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se da- rá posesión de los inmuebles por el Sr. Alcalde al representante de la Administración pública, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la pro- vincia a disposición de esta Di- rección, de acuerdo con los pre- ceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determi- nan. De igual modo se procederá en los casos de incomparecen- cia de algún preceptor de las in- demnizaciones por daño, por lo que se refiere al depósito de la correspondiente tasación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conoci- miento de los propietarios inte- resados que se relacionan a con- tinuación.

Zaragoza 18 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

### Relación que se cita

Manuel Garrido Zapata, Here- deros de Aniceto Garrido, To- más Escudero Eguizabal, Here- deros de Valentín Lorente, Pe- dro Paula Lorente Alfaro, Galo Santa Adelaida, Pablo Giménez Ruiz, Sebastián Ruiz Fernández, Buenaventura San Estanislao Ruiz, Manuel Lorenzo Martínez Barranco, Hijos de Cándido Díaz Carrascón, Fortunato Herces Sáenz, Hros. de Modesto, Anto- ñanzas Herces, Florencia Hita Alcalde, Benito Barroja, Pedro Lorente Alfaro.

## Moreno y Compañía

2460

Habiendo sufrido extravío la Li- breta de Caja de Ahorros expedida por este Banco con el número 4988 a favor de Doña Ildelfonsa Lorente Solano, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga en el término de quince días a contar de la publicación de este anuncio, pues pasado dicho plazo, si no se ha presentado nin- guna reclamación, se expedirá un duplicado de la misma, quedando los Sres. Moreno y Compañía exen- tos de toda responsabilidad. Calahorra, 21 de febrero de 1948.

## Depósito de Intendencia

—0—

2463

Se invita a los Industriales cha- cineros, para concertar con éste De- pósito de Intendencia suministro directo de tocino y manteca, del exceso de producción sobre las can- tidades de entrega forzosa.

De las cantidades que se precisan se informará debidamente por éste Depósito a quien le interese.

Logroño, 19 de febrero de 1948.

## Administración de Justicia

—0—

### REQUISITORIA

2307

Sagarduy Bilbao-Julían de 24 años, natural de Arrigorriaga (Viz- caya), domiciliado últimamente en Galdacano, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días pa- ra constituirse en prisión provisio- nal por la causa número 406-1947 que se le sigue en este Juzgado por delito de Robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el per- juicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que de- termina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Au- toridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y cap- tura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de enero de 1948.

El Juez de Instrucción,

### EDICTO

Para notificar el embargo de fincas a contribuyentes forasteros

2257

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la zona de «Villamediana» a la que corresponde el pueblo de Nalda.

HAGO-SABER: Que en el ex- pediente, que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rús- tica correspondientes a los años de 1.946 y 1.947, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas a nombre de Doña María Concepción Michel Osma, sitas en el indicado pueblo de Nalda, cuyos linderos son los siguientes:

Una tercera parte de la Huerta de al Tela, de cabida diez celemi- nes y dos cuartillos, o sea catorce áreas, noventa y cinco centáreas, linda Norte, Gaspar Osma; Sur, Modesto Gómez; Este, Juan Do- mingo Osma y Oeste, Plaza, pro-

indivisa con Doña María Ignacia Michel Echagüe y Don Francisco Javier Purón Michel.

Y como la referida deudora no reside en este término municipal, ni ha participado a la Delegación el lugar de su residencia, o la per- sona que ha de representarle, se la notifica el embargo por medio del presente edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, advirtiéndole que transcurridos 8 días después de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia, sin haberse personado en este expediente, o designado su re- presentante, se continuará la trami- tación de mismo en rebeldía sin más notificación ni requerimiento. Nalda, 20 de enero de 1.948.

El Recaudador,

### REQUISITORIA

2308

«El Asturiano» José, de 26 años, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para consti- tuirse en prisión provisional por la causa número 406 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por delito de Robo apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las de- má responsabilidades que deter- mina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Au- toridades y encargo a la policía ju- dicial procedan a la busca y captu- ra de dicho procesado y de ser ha- bido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de enero de 1948.

El Juez de Instrucción,

### REQUISITORIA

2432

Carmelo Autores Gaona, de 25 años, natural de Archidona (Má- laga), hijo de Benigno y de Filome- na, domiciliado últimamente en Ma- drid, Alonso Cano, 8; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 301 de 1946 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Estafa apercibiéndole que de no compare- cer le parará el perjuicio consi- guiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Au- toridades y encargo a la policía ju- dicial procedan a la busca y captu- ra de dicho procesado y de ser ha- bido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 14 de febrero de 1.948.

El Juez de Instrucción,

## Gobierno Civil de la Provincia

### Secretaría General

2497  
El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito Sección 1.ª Negociado 5.º de 19 de los corrientes me dice lo siguiente: «Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, con motivo de la jubilación forzosa por edad del médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Ricardo González Pérez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando, que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Magaña (Soria) Fuentestrún Trebago y Baldeagua (Soria), Fresno de Caracena, Carrascosa de Abajo y Villanueva de Gormaz (Soria), San Felices (Soria), y Aguilar del Río Alhama, habiendo percibido como mayor sueldo el de 6.250 pesetas anuales. —Considerando, que el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada fijando esta la cantidad de 5.000 pesetas anuales equivalentes al 80 % del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Magaña, 2'31; Fuentestrún, Trebago y Valdeagua, 4'42; Fresno de Caracena, Carrascosa de Abajo y Villanueva de Gormaz, 1'22; San Felices, 0'91; Aguilar del Río Alhama, 407'80 pesetas; cuyo total de 416'66 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado; significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y efectos.

Logroño, 26 de enero de 1948.  
El Gobernador Civil

## Obras Públicas

### ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera local de Tirgo a Tormantos y kilómetros 1 al 5 de la carretera local C-113 del Monasterio de Valvanera, ejecutadas por el contratista D. Braulio Alarcía Cañas, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por dé-

bitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados municipales de Tirgo, Cuzcurrita, Ochánduri y Anguiano, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Juzgados enviarán oficio a sus respectivas Alcaldías dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 27 de febrero de 1948.  
El Ingeniero Jefe,

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

Don Carlos Adalid R. dríguez, Alcalde de Nestares.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el BOLETIN OFICIAL de Cameros a 25 de Enero de 1948.

El Alcalde,

### EDICTO

2509

Don Florencio Rufz Díez, Alcalde de Abalos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Abalos 3 de Marzo de 1948.  
El Alcalde,

### EDICTO

2461

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.948, queda expuesto al público en las oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme previene el artículo 227 y concordantes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Ausejo, 16 de febrero de 1.948.  
El Alcalde,

### EDICTO

2469

Don Pedro Pérez de Torres, Al-

calde-Presidente del Ayuntamiento de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido formada la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto de 1947 y aprobada por el Ayuntamiento en sesión del 15 de enero del ejercicio actual, se exponen al público ambos documentos para que durante el plazo de quince días y ocho más contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, puedan formular por escrito las reclamaciones que crean razonables.

Nieva de Cameros a 18 de febrero de 1.948.

El Alcalde,

### EDICTO

2468

A tenor del artículo 352 del Decreto sobre Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se hace saber quedar expuestas al público las Cuentas Generales de liquidación del Presupuesto y de Administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1.947 con sus justificantes, redactadas por el Secretario-Interventor y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas y reclamadas durante quince días y ocho más siguientes.

Alesanco, 16 de febrero de 1948.

El Alcalde,

2493

Por esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos van recogidos treinta y siete trozos de material de chopo dentro de este término municipal arrastrados por las crecidas del Río Najerilla, por lo que se interesa que todo el que se crea con derecho a ellos se pase por esta Hermandad a hacer su correspondiente reclamación haciendo plazo de quince días, sin cuyo requisito no serán entregados y pasado este plazo se procederá en consecuencia.

Camprovín, 13 de febrero de 1948

El Jefe de la Hermandad.

### ANUNCIO

2447

D Daniel Ruíz Aduna, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecilla de Cameros.

Hago Saber: Que señalado el día 15 de febrero de 1948 para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal hechas las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuando respecto del mozo Abdón Fernández Valderrama, natural de Torrecilla de Cameros, de 20 años, hijo de Gerardo y de Juana, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Torrecilla de Cameros a 10 de Febrero de 1948

El Alcalde,

### ANUNCIO

El día 22 del próximo mes de marzo a las 11 horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos y arbolado que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Villavelayo y Comuneros

1.º Monte Fuente el Cerro,

Borreguil n.º 1 Robleblanco, 276 Has. para 800 lanares tasación 4000 pesetas.

2.º Monte Mostajares. Borreguil n.º 2 Regajales 210 Has., para 250 de lanar, tasación 1000 pesetas.

3.º En el mismo monte Borreguil n.º 4 Gatón, 350 Has., para 500 lanares, tasación 2500 pesetas.

### Arbolado

4.º Monte Vaceiza y Vacariza (Valle la Vieja), 61 hayas con 58'850 metros cúbicos y 70 estéreos de leña gruesa en la tasación de 4.469 pesetas.

5.º En el mismo monte (Valle la Vieja) 2 marcos tocón 60 hayas con 46'390 metros y 65 estéreos de leña gruesa, tasación 3.572 pesetas.

6.º Monte Mostajares (Hayedo Grande), 200 hayas con 250 metros cúbicos y 200 estéreos de leña gruesa, bajo la tasación de 10.600 pesetas.

### Ayuntamiento de Villavelayo

7.º Monte Cabajas (La Mostajada), 200 estéreos de brezo en la tasación de 600 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villavelayo 27 de febrero 1948

El Alcalde,

### EDICTO

2507

Habiendo sido confeccionada el acta de Recuento de Ganadería para que surta efectos en la Contribución del año 1949 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, pudiendo presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes siempre que vayan reintegradas con arreglo a la ley del timbre serán atendidas las mismas.

Lo que se publica por medio del B. O. para conocimiento de los interesados.

Viguera 3 de Marzo de 1948.

El Alcalde Presidente,

### EDICTO

2508

A efectos de su examen y reclamaciones si hubiere lugar, ha quedado expuesta al público, debidamente dictaminada la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1947, las que han de presentarse con los requisitos y en los plazos reglamentarios.

Azofra 16 de febrero de 1948.

El Alcalde,

### EDICTO

2506

Teniendo que confeccionar los apéndices al amillaramiento de Fincas Rústicas y Urbanas, se pone en conocimiento de todos los interesados que hayan tenido alteraciones durante al año actual presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de haber satisfecho el pago de Derechos Reales sin cuyo requisito no se admitirá ninguna alteración.

Lo que se hace saber por medio del B. O. de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Viguera 3 de Marzo de 1948

El Alcalde